

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 05 DE DICIEMBRE DEL 2005 No. 045-05

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los cinco días del mes de diciembre del año 2005, a las 16H00 previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Carlos Jesús Guamangate Ayala, Gloria Esthela Lugo López, Bolívar Núñez Luzuriaga, Wilson Gerardo Pozo Cifuentes, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edison Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y Kennedy Otero, en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Jefe de Avalúos y Catastros, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de noviembre del 2005.
- 2.- Conocimiento y Aprobación del Informe Técnico de Valoración de la Propiedad Urbana
- 3.- Aprobación en segunda de la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007.
- 4.- Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2005.

POR SECRETARÍA se da lectura al acta de la sesión ordinaria del 28 de noviembre del 2005, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observación alguna.

SEGUNDO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD URBANA.

POR SECRETARÍA se da lectura al oficio No. 04 del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Armando Proaño, Consultor en Catastros de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), mediante el cual se realiza la entrega del Informe Técnico de Valoración de la Propiedad Urbana.

EL SEÑOR ALCALDE explica que este documento contiene todos los datos dados a conocer en la exposición efectuada por el profesional durante la sesión anterior, la misma que es indispensable se la apruebe, previo el conocimiento en segunda de la Ordenanza del Impuesto de los Predios Urbanos.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 04 del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el arquitecto Armando Proaño, Consultor en Catastros de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), mediante el cual se realiza la entrega del Informe Técnico de Valoración de la Propiedad Urbana; que el estudio se sustenta en lo señalado en el Art. 315 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, que señala que las propiedad ubicadas dentro de los límites de las zonas urbanas pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la Municipalidad respectiva, en la forma establecida en la Ley,

RESUELVE: Aprobar el Informe Técnico de Valoración de la Propiedad Urbana, elaborado por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), en cumplimiento a la Asistencia Técnica brindada al Gobierno Municipal de Tena, el mismo que contiene:

1. Los Procesos Técnicos Metodológicos de Valoración de Terrenos y Edificaciones.
2. El Procesamiento de la Información para Determinar el Valor.
3. Los Resultados del Valor de los Terrenos y las Edificaciones con el Cuadro de Precios Unitarios; y,
4. Los Factores de Reducción del Valor Real.

TERCERO: APROBACIÓN EN SEGUNDA DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2006-2007.

POR SECRETARÍA se da lectura al Informe Jurídico No. 544-AJ del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene varias observaciones al Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007.

EL SEÑOR JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS explica que se ha hecho el ingreso de todos los datos, así como las correcciones de varios rubros que se consideran en las tablas del cálculo predial. Al inicio parecía que no correspondía a la realidad porque se tiene un matriz de cálculo de construcciones de unos doscientos rubros y existió un desplazamiento que desniveló todo, pero se ha superado. El año anterior hubo una recaudación de USD. 128.300,00 por concepto de predio urbano y de acuerdo a la disposición de la Ley Orgánica de Régimen Municipal la emisión del año 2006, no puede ser inferior al año 2005, por lo que se ha preparado unos cuadros comparativos para que el Concejo analice la incidencia que tendrá de conformidad al porcentaje que se decide incrementar. En los cuadros se puede analizar que

es lo que se pagaba en el 2005, lo que se propone para el 2006, con una aplicación del 0.90 x mil, así como con una aplicación del 1 x mil sobre el avalúos del inmueble. Con el 0.90 se cubre el mismo monto recaudado en el año 2005.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que como todavía no se comienza con las obras de regeneración, debe mantenerse lo mismo o un incremento mínimo, a fin de aplicar en los próximos años una nueva tabla acorde con los trabajos entregados a la ciudadanía.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere que se apruebe la ordenanza con el 1 por mil, por cuanto no son incrementos sustanciales.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ mociona que se apruebe la ordenanza con la aplicación del 0.90 por mil.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que se apruebe la ordenanza con las sugerencias del señor Procurador Síndico y con la tarifa del 1 por mil para la determinación del impuesto predial.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que le parece prudente que el Municipio provoque mejoras, para elevar la plusvalía de los predios y generar con esto más trabajo, para pensar en incrementos importantes.

EL SEÑOR ALCALDE señala que como existen dos mociones se proceda a tomar votación por Secretaría.

POR SECRETARIA se procede con lo solicitado:

Señor Concejal Néstor Arias, por la moción de la aprobación de la ordenanza con la tarifa del 1 por mil.

Señor Concejal Carlos Guamangate, por la moción de la aprobación de la ordenanza con la tarifa del 0.90 por mil

Señora Concejala Gloria Lugo, por la moción de la aprobación de la ordenanza con la tarifa del 0.90 por mil

Señor Concejal Bolívar Núñez, proponente de la moción

Señor Concejal Wilson Pozo, por la moción de la aprobación de la ordenanza con la tarifa del 0.90 por mil.

Señor Concejal Carlos Ruiz, proponente de la moción

Señor Concejal Jorge Tapuy, por la moción de la aprobación de la ordenanza con la tarifa del 1 por mil.

En consecuencia el Concejo con cuatro votos a favor y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico No. 544-AJ del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Alvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, el mismo que contiene varias observaciones al Proyecto de Ordenanza presentado por la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante memorando No. 674 JAC del 28 de noviembre

del 2005, en coordinación con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME); que, la Ley Orgánica de Régimen Municipal dispone que las municipalidades realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio; que, en materia de hacienda, le compete a la administración municipal formular y mantener el sistema de catastros de los predios urbanos ubicados en el cantón y expedir los correspondientes títulos de crédito para el cobro de estos impuestos; que, a las municipalidades les corresponden reglamentar y establecer por medio de ordenanzas, los parámetros específicos para la determinación del valor de la propiedad y el cobro de sus tributos; que, el valor de la propiedad se establecerá mediante la suma del valor del suelo y, de haberlas, el de las construcciones que se hayan edificado sobre él. Este valor constituye el valor intrínseco, propio o natural del inmueble y servirá de base para la determinación de impuestos y para otros efectos no tributarios como los de expropiación; que, el artículo 68 del Código Tributario le faculta a la Municipalidad a ejercer la determinación de la obligación tributaria y los artículos 87 y 88 de este mismo cuerpo legal le faculta a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código; y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente,

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la Ordenanza Reformatoria que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Urbanos para el Bienio 2006-2007, con los siguientes aditamentos y modificaciones al proyecto:

1. Establécese el 0.90 por mil como tarifa para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, calculado sobre el valor de la propiedad.
2. El Art. 7 debe decir: “...**DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE.-** La base imponible es el valor de la propiedad establecido considerando los elementos señalados en el Artículo 314.3 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y en el Artículo precedente...”
3. En el Artículo 10 debe precisarse que el Art. 17, numeral 7, es de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

4. En los Artículos 10 y 21 debe suprimirse las referencias a la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
5. En el Artículo 24 debe señalarse que la Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.
6. En el Artículo 25 antes de la palabra Ordenanzas, debe intercalarse el término "...las..."

CUARTO: LECTURA DE COMUNICACIONES.

1. Memorando No. 295 GMT DP del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el ingeniero Ulises Gutiérrez, Director de Proyectos de la Municipalidad, quien pone a consideración el borrador de los siguientes convenios:
 - Con la Universidad de Noruega Ciencias de la Vida (UMB) para la aplicación de programas de higienización ecológica de las basuras sólidas y dirección de los desperdicios en el agua; y, establecimiento de un programa de cooperación para el traslado de tecnología.
 - Con la Dirección Provincial Agropecuaria de Napo, para la Ejecución de la II Etapa del Proyecto Agroforestal.
 - Con la Escuela Politécnica Nacional de Quito para la promoción y desarrollo de conocimientos en Recursos Hídricos, Control de Inundaciones, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Diseño, Fiscalización y Supervisión de Proyectos de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado; y, Elaboración de Estudios Técnicos.
 - Con la Universidad Católica Santiago de Guayaquil para el Aprovechamiento de Experiencias y Potencialidades Tecnológicas y Científicas para la Utilización de los Recursos Hídricos para las Zonas Urbanas y Rurales.

EL SEÑOR ALCALDE sugiere se entregue una copia de todos los convenios propuestos a los señores Concejales, a fin de que lo analicen y en la próxima sesión de Concejo se apruebe.

2. Memorando No. 365 DTA del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien adjunta un informe de los principales balnearios que circundan los ríos Tena y Pano en el área urbana y semi urbana.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que este documento se entregó como copia informativa a los señores Concejales de la Comisión de Turismo, a propósito de los inconvenientes que se han presentado por el tema de las concesiones del Ministerio de Energía y Minas, por el mal manejo de las playas, por el apareamiento de otros balnearios y por el abuso que cometen

algunos minadores incluido el Municipio, lo cual lo han manifestado a través de los medios de comunicación. Por eso se convino en presionar a la Dirección de Turismo para que se presente este primer informe y realizar la declaración de sitios turísticos y si bien el documento es muy pobre, quisiera recomendar dos cosas; primero se hizo un listado adicional de sitios que se los puede revisar en la Comisión de Turismo por lo que sería conveniente aprobar los que están y se lo amplíe posteriormente, porque están cerca de 20 en la parroquia Tena y segundo después se le complementa a nivel cantonal, para que con esas herramientas se entre a la discusión que está pendiente con el Gobernador.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 365 DTA del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el doctor Felipe Ghía, Director de Turismo y Ambiente de la Municipalidad, quien adjunta un informe de los principales balnearios que circundan los ríos Tena y Pano en el área urbana y semi urbana,

RESUELVE: Declarar como Sitios Turísticos del Cantón Tena a los siguientes Balnearios: “La Soga”, “Peña Colorada”, “LLaucana Cocha”, “Río Sol”, “Puma Rumi”, “Atacapi”, “San Jorge”, “Chocitas del Río”; y, todos aquellos sitios que para el efecto establezca a través del correspondiente informe, la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad

3. Oficio sin número del 23 de noviembre del 2005, suscrito por la profesora Hilda Carranza, Presidenta del Comité Provisional de Barrios de Puerto Napo, quien solicita la Delimitación de los Barrios de Puerto Napo, a través de la correspondiente Ordenanza Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ manifiesta que en estos casos como en otros en los que se ha entregado áreas de terreno o se ha entregado en comodato un local, se debe tomar en cuenta a las Juntas Parroquiales, porque hay que darles la importancia debida y trabajar en coordinación con ellos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO, propone que se remita el pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas para que trabaje conjuntamente con la Dirección de Planificación para atender este pedido.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 23 de noviembre del 2005, suscrito por la profesora Hilda Carranza, Presidenta del Comité Provisional de Barrios de Puerto Napo, quien solicita la Delimitación de los Barrios de Puerto Napo, a través de la correspondiente Ordenanza Municipal,

RESUELVE: Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que solicite a la Dirección de Planificación de la Municipalidad, se efectúe el trabajo técnico y conjuntamente con el Procurador Síndico, prepare el proyecto de Ordenanza de Delimitación de Barrios de Puerto Napo; y, emita el informe respectivo para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Memorando No. 523-JAC del 10 de octubre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad quien remite el listado de los beneficiarios de lotes de terreno en la Lotización Municipal en la Parroquia Ahuano, a fin de que el Concejo resuelva su entrega.

EL SEÑOR JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS explica que los beneficiarios de esos lotes no legalizaron a tiempo y de acuerdo a la Ley, esa Resolución que permitía adjudicarles ya no les ampara, por lo que es necesario que el Concejo nuevamente adopte una resolución para legalizarles la entrega.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que hay que tomarse en cuenta que se les quiere reubicar en una parte más alta a toda la población, entonces no tendría razón de ser la entrega de más terrenos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expresa que existe un compromiso del Municipio para su entrega, el problema es que la mayoría ya tiene sus lotes con construcciones, entonces habría que buscar una fórmula para reubicarlos.

EL SEÑOR JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS aclara que la posición de los ciudadanos es que se les entregue las escrituras de los terrenos sin costo alguno, declarándose para ello a esta zona como de riesgo.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que no tiene sentido entregar terrenos en una zona de riesgo, porque a más de eso solicitarán obras básicas; y, construir e invertir en un pantano es doble costo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que tampoco se les puede hacer los trámites gratuitos, debe cobrarse una mínima cantidad, porque el Municipio igual está invirtiendo en servicios. Es preferible que se haga un análisis pormenorizado por parte de las Comisiones de Obras Públicas y Vivienda e inclusive se realice una inspección.

EL SEÑOR JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS explica que los pocos que han hecho las escrituras, todos han pagado por que así está determinado y no verían bien que se exonere a los demás.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 523-JAC del 10 de octubre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad quien remite el listado de

los beneficiarios de lotes de terreno en la Lotización Municipal en la Parroquia Ahuano, a fin de que el Concejo resuelva su entrega.

RESUELVE: Remitir dicho informe a las Comisiones Permanentes de Vivienda, y Obras Públicas y Desarrollo Local, a fin de que proceda a su análisis e informe para conocimiento del Concejo en pleno.

5. Oficio No. 156 AE GMT del 22 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Medardo Sarmiento, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien propone varias alternativas a fin de que se revierta o permute el lote de terreno de propiedad de la organización, ubicado en el barrio Central, Pasaje Luis Paguay, destinada actualmente a la sede barrial del sector, con una construcción que fue edificada por la Municipalidad sin autorización de sus propietarios.

EL SEÑOR ALCALDE expone que esa área le corresponde a la Asociación de Empleados, sin embargo el Municipio hizo una construcción que al momento está utilizando el barrio Central, por lo que hay que buscar una alternativa para dar una solución.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere que se le proponga a la Asociación realizarles las adecuaciones que requieren en su complejo ubicado en el sector de Tazayacu, a cambio del valor del terreno.

EL SEÑOR ALCALDE señala que la propuesta sería brindarles el apoyo en la construcción de su complejo a cambio del terreno que se entregaría a la Municipalidad para el barrio.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio No. 156 AE GMT del 22 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Medardo Sarmiento, Presidente de la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, quien propone varias alternativas a fin de que se revierta o permute el lote de terreno de propiedad de la organización, ubicado en el barrio Central, Pasaje Luis Paguay, destinada actualmente a la sede barrial del sector, con una construcción que fue edificada por la Municipalidad sin autorización de sus propietarios,

RESUELVE: Proponer a la Asociación de Empleados del Gobierno Municipal de Tena, la realización de obras de adecuación en el Complejo de su propiedad ubicado en el sector de Tazayacu, en permuta por el área de terreno situada en el barrio Central, Pasaje Luis Paguay.

6. Oficio sin número del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Cristian Columbo, quien solicita se entregue en comodato, un área de terreno de propiedad municipal, en el sector Cerro El Mirador de 15 x 15 m2, para destinarlo a la instalación de una antena para un medio de comunicación.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE sugiere que se apruebe en las mismas condiciones que se ha entregado a los demás medios de comunicación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expone que es necesario solicitarle entregue todos los documentos que le acrediten como propietario del medio de comunicación y frecuencia.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO indica que si ha comprado Radio Arco Iris, entonces quiere decir que le venden con frecuencia, porque solo se hace un traspaso de propietario.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO señala que todos estos requisitos se les exige el momento de realizar los trámites de Comodato.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO menciona que además se debe considerar que un medio de comunicación que recibe el aporte de la Municipalidad, debe contribuir con espacios de promoción institucional, cultural, turística y medio ambiental, porque no se saca ningún provecho para la Institución.

Con estos criterios el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio sin número del 21 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Cristian Columbo, quien solicita se entregue en comodato, un área de terreno de propiedad municipal, en el sector Cerro El Mirador de 15 x 15 m2, para destinarlo a la instalación de una antena de transmisión para un medio de comunicación,

RESUELVE: Aprobar la entrega en Comodato de un área de terreno en el Cerro El Mirador, propiedad del Gobierno Municipal de Tena, al señor Cristian Columbo, para la instalación de las antenas de transmisión para el funcionamiento de su medio de comunicación, en las mismas condiciones otorgadas a otras estaciones radiales, en un área que para el efecto deberá identificar la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros, cuyo informe se remitirá a la Procuraduría Síndica, a fin de que proceda con los trámites legales, previo la presentación por parte del interesado de la documentación de respaldo, debiendo hacerse constar un aporte promocional a favor de la Municipalidad.

7. Oficio No. CCST-00268 del 28 de noviembre del 2005, suscrito por el doctor Byron Manosalvas, Gerente del Consejo Cantonal de Salud de Tena, quien remite los planos y certificación de presupuesto entregada por MODERSA-MSP para la ampliación, construcción y remodelación del Subcentro de Salud de Puerto Napo.

EL SEÑOR ALCALDE explica que esta comunicación es únicamente para conocimiento de que lo que se va a iniciar.

- 8.1 Oficio sin número del 29 de noviembre del 2005, suscrito por la señorita Silvia León, Deportista de la provincia de Napo, quien solicita la entrega de un estímulo por sus destacadas actuaciones como deportista de los años 90.
- 8.2 Oficio sin número del 25 de noviembre del 2005, suscrito por el señor Guido Robalino, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la entrega de estímulos a los deportistas de la disciplina de Tenis de Mesa, con la entrega de lotes de terreno, viviendas o becas de estudio.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que estos reconocimientos no se pueden dar a todos los deportistas por haber alcanzado una medalla, debe considerarse realmente a quienes hayan destacado en varias competencias, no se puede entregar terrenos a todo el mundo.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que para eso se realizó la Ordenanza de Condecoraciones y ya se les hizo un reconocimiento a los deportistas en la sesión solemne, lo de los terrenos entregados a los dos deportistas, fueron donados con anterioridad lo que se hizo es legalizar.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS señala que el pedido de la señorita León es de logros alcanzados hace varios años, eso debió haber exigido a su debido tiempo, porque si se tratara de eso más derecho tendría el boxeador Patricio Calero, que logro varios títulos internacionales.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO expresa que no se puede legislar con carácter retroactivo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO sugiere que la Alcaldía de contestación a través de la Secretaría General indicando que existe una ordenanza en base a la cual se considera los reconocimientos por actuaciones relevantes para cada 15 de noviembre.

9. Oficio No. 991 SG GMT del 30 de noviembre del 2005, remitido por el señor Concejal Wilson Pozo, al señor Director Financiero, mediante el cual le solicita de cumplimiento a la Resolución de Concejo No. 344 del 10 de octubre del 2005, en la que se le dispone que en el plazo de 15 días, presente los justificativos de los gastos de inversiones realizadas por la Municipalidad de Tena y entregadas al Sistema Eléctrico Tena, desde el

año de 1991 hasta el 25 de junio del 2005; y, de ser posible inclusive de fechas anteriores.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO explica que se han mantenido algunas reuniones de la Comisión de Participación Ciudadana y en las reuniones se le pidió al señor Director Financiero, presente los informes sin embargo nunca llegaron, verbalmente se le ha pedido varias veces, luego se le hizo llegar la Resolución de Concejo, se le ha enviado dos cartas y hasta ahora no ha pasado nada y le preocupa por que es en varios temas que el financiero no hace caso, que da largas, que no responde, por eso se tiene serios problemas, cuando ya se debía haber abordado la negociación con la Empresa Eléctrica Ambato. Hay facturaciones equivocadas en donde se está perjudicando a los usuarios y no se puede hacer nada, como no se tiene voz y voto no se puede reclamar, porque casos de sobrefacturación hay muchos que están en contra de la economía de las familias de Tena, todo porque lo está limitando el Director Financiero, pues ese informe se debe remitir a la Empresa para que se acepte al Municipio la inclusión en el paquete accionario con la cuantificación de todas las inversiones del Gobierno Municipal, esto preocupa porque se está dejando de trabajar y el Director Financiero es que el que está obstruyendo el trabajo de la Comisión, lo que amerita una llamada de atención y que se le disponga a través de Alcaldía de que en de manera urgente e inmediata entregue el informe pormenorizado.

El Concejo solicita que por Secretaría se prepare esta comunicación para que firme el señor Alcalde.

10. Oficio No. 095 del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien remite el informe 003-JP-2005 de la Jefatura de Presupuesto a fin de que el Concejo apruebe varios traspasos de créditos del ejercicio económico del año 2005.

EL SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO explica que hay varias inversiones y gastos que debe efectuar la Institución, por lo que es necesario de conformidad a la Ley, realizar varios traspasos dentro de los mismos programas, por lo que solicita al Concejo apruebe este pedido.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Oficio No. 095 del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Municipalidad, quien remite el informe 003-JP-2005 de la Jefatura de Presupuesto a fin de que el Concejo apruebe varios traspasos de créditos del ejercicio económico del año 2005; que, el artículo 541 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal determina que durante el segundo semestre del ejercicio financiero, el Alcalde de oficio o previo informe del Director Financiero o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma función,

programa o subprograma, siempre que hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de una función a otra, deberán ser autorizados por el Concejo, a petición del Alcalde, previo informe de la Dirección Financiera,

RESUELVE: Aprobar los traspasos de crédito constantes en el informe No. 003 JP del 05 de diciembre del 2005, emitido por la Jefatura de Presupuesto del Gobierno Municipal de Tena.

La presente Resolución por su naturaleza es declarada urgente.

12. Recurso de Apelación presentado por la señora Gina Escobar Freire, Funcionaria de la Municipalidad, con el auspicio del doctor Juan Francisco Hernández, por el cambio administrativo dispuesto por la Alcaldía.

EL SEÑOR ALCALDE encarga dirigir la sesión a la señora Vicepresidenta, Concejala Gloria Lugo.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ expone que por muchas razones se vieron en la obligación de solicitar varios cambios en el área financiera, pero no se considero algún cambio para esta funcionaria.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUAMANGATE menciona que no está de acuerdo con este cambio que se ha dado, para su criterio ella debería volver a su lugar de trabajo.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA explica que cuando estuvo encargada de la Alcaldía conoció que la señora Gina Escobar fue removida al Comisariato, por lo que al considerarlo un cambio ilegal toda vez que no es una dependencia de la Municipalidad, dispuso su retorno al área financiera. Cualquier empleado que se lo traslade a un empresa privada es una despido intempestivo, al menos que exista un convenio de por medio. Este reintegro se lo hizo considerando que en ese cambio no hubo el asesoramiento adecuado al Alcalde, esto motivó que el señor Director Administrativo Kléver Ron, manifieste muchas cosas, como que era una disposición únicamente de una Concejala y que se debe esperar la decisión política del señor Alcalde. En ningún momento se ha querido quitar la autoridad del Alcalde, sino más bien guardar sus espaldas, como lo hubiera hecho cualquiera de los Concejales. Todos están actuando sin ningún miramiento político sino con una posición razonable, es decir apoyando lo que se debe apoyar, no se está en una posición de peleas políticas, el señor Director Administrativo debe considerar que se está en otra época, que se está cuidando el bienestar de los empleados y trabajadores, además no ha habido queja en contra de la señora Escobar.

EL SEÑOR CONCEJAL BOLÍVAR NÚÑEZ expone que el puesto de la señora Gina Escobar no es clave como para perseguirse políticamente, además su reintegro fue una decisión de la señora Alcaldesa Encargada, y eso tiene que respetarse les guste o no a los funcionarios, y los Concejales deben hacer respetar estas decisiones, por lo que solicita que se le restituya a la señora a su puesto de Recaudadora.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que respete los criterios pero sería bueno escuchar a las partes, porque personalmente no cree que el señor Kléver Ron se haya expresado de la manera en que se ha comentado, debería escucharse la cual es su versión. En cuanto al cambio administrativo considera que no es una decisión personal que lo haya tomado como Director Administrativo sino una disposición del señor Alcalde, no se debe haber actuado sin el consentimiento del señor Alcalde.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA manifiesta que la decisión de cambiarla se hizo luego con la acción de personal del Alcalde, enviándola a la Jefatura de Adquisiciones.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY indica que eso quiere decir que hubo el conocimiento y disposición del Alcalde. A más de ello, inicialmente se la cambio al Comisariato por pedido de ella mismo, pero después que ya no quería, pero el final si existe un cambio administrativo es potestad del señor Alcalde. Agrega que hay que considerar que la señora esta debiendo miles de dólares por el asunto del SRI y su situación es complicada, a lo mejor por eso se hizo el cambio.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO sugiere al Concejo que primero se solicite los informes correspondientes a Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, y Dirección Financiera, porque no cree que los cambios que realiza el señor Alcalde los haga por asuntos políticos, lo que ha escuchado al Director Financiero desde hace mucho tiempo es que la señora Gina Escobar no tiene funciones, porque su cargo fue creado por un compromiso de orden político a finales de la anterior administración, para que pueda mantenerse en la Institución. Las disposiciones de la Ley Orgánica de Servicio Civil en su artículo 38, en cuanto a los traslados señala que el traslado administrativo es el movimiento de un servidor público de un puesto a otro vacante de igual clase o categoría o de distinta clase pero de igual remuneración. Mientras que las condiciones están señaladas en el artículo 39, que dice que los traslados de un puesto a otro podrán ser acordados por la autoridad nominadora siempre y cuando ambos puestos tengan igual remuneración o el candidato al traslado satisfaga los requerimientos para el puesto al que va a ser trasladado. O sea que ni siquiera es necesario la aprobación del empleado. Añade que de lo que conoce el señor Jefe de Adquisiciones solicitó por su volumen de trabajo una persona que colabore en su área, por eso el señor Alcalde en vista de eso decidió que ella apoye en este trabajo. Que las oficinas de Adquisiciones sea en los talleres y que lo trate de considerar como una retaliación es otra cosa. La señora solicitó que se le traslade al Comisariato pero después no quiso, entonces vino la decisión de pasarla a Adquisiciones. Insiste que es necesario

se solicite los informes para que lo analice el Concejo y pueden aceptar o negar la apelación interpuesta.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON POZO señala que lo que se están haciendo es varias reflexiones porque a lo máximo que podrían llegar es a recomendar al señor Alcalde que lo analice y lo maneje legalmente el tema.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO explica que de conformidad a la Ley le corresponde al Alcalde el manejo administrativo del personal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ coincide en indicar que es consenso de que es un tema que le corresponde al Alcalde por lo que no les queda más que sugerir que le regrese a su puesto de trabajo y que se instruya a los Directores que el sistema de trabajo es diferente, sin persecución.

LA SEÑORA VICEPRESIDENTA menciona que se necesario que el señor Alcalde instruya a los Directores y Jefes Departamentales que cuando está encargada de la Alcaldía, tiene la misma potestad, pues muchas de las veces esperan que retorne el señor Alcalde para que ratifique si lo dispuesto está bien o deben cumplir.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS indica que es necesario recomendarle al señor Alcalde que se asesore con el señor Procurador Síndico y que en caso de ser ilegal el traslado se le retorne a su puesto, pero si no tiene funciones en donde estaba tampoco se le puede mantener por capricho, tiene que estar en donde trabaje, porque traerla para que no haga nada no es conveniente.

EL SEÑOR PROCURADOR SINDICO señala que lo más adecuado es solicitar los informes para que en base a ello el Concejo tome una decisión.

Con estas exposiciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Recurso de Apelación presentado por la señora Gina Escobar Freire, Funcionaria de la Municipalidad, con el auspicio del doctor Juan Francisco Hernández, por la disposición de cambio administrativo de sus funciones,

RESUELVE: Disponer al señor Procurador Síndico, Director Financiero y Jefe de Recursos Humanos, emitan de manera urgente los correspondientes informes sobre el traslado de la señora Gina Escobar a la Jefatura de Adquisiciones, a fin de analizarlos en el seno del Concejo y emitir el pronunciamiento respectivo.

13. Memorando No. 678-JAC del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien presenta el proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el

Bienio 2006-2007, preparado conjuntamente con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME).

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando No. 678-JAC del 05 de diciembre del 2005, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros de la Municipalidad, quien presenta el proyecto de Ordenanza preparado conjuntamente con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME),

RESUELVE: Aprobar en primera instancia la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales para el Bienio 2006-2007, y remitir la misma a la Procuraduría Síndica, a fin de que proceda a su revisión e informe previo su aprobación en segunda.

Concluido el orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 18H23 del lunes 05 de diciembre del 2005, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL